PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA PDF 1

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

Objeto:
Declarar viabilidades para el otorgamiento de licencias de concesión en virtud de las cuales se prestará, en gestión indirecta, el servicio comunitario de radiodifusión sonora, en frecuencia modulada (F.M.), con estaciones de cubrimiento clase D. La convocatoria aplica a los diferentes municipios o áreas no municipalizadas del territorio nacional en los que existan comunidades étnicas debidamente reconocidas por el Ministerio del Interior (Indígenas, Comunidades Negras, Afrodescendientes, Palenqueros, Raizales y Rom) y que hayan sido incluidos en el anexo técnico de los presentes términos de referencia.

Nombre de la comunidad étnica participante: Resguardo de Origen Colonial Cañamomo Lomaprieta.
Representante legal: Javier de Jesús Uchima.
Dirección: Carrera 11 # 11-04 Las Américas
Teléfono y/o fax: 3173893714 – (6) 8591747
Correo electrónico de contacto: sec.prensariosucio@gmail.com
Municipio o área no municipalizada: Riosucio
Departamento: Caldas
Número de folios que integran la propuesta _____
Comunidad Étnica
Marque con X-:
Comunidad Indígena X; Comunidad Negra __; Afrodescendiente __; Raizal __; Palenquero __; Rom

ÍNDICE

Ítem	Requisitos habilitantes jurídicos	Habilitante (SI / NO)	Subsanable (SI / NO)	N° Folio
3.1	ANEXO 1 - Formato de presentación de la propuesta	SI	SI	PDF 1
5.1	ANEXO 2 - Carta de presentación de la propuesta	SI	SI	PDF 2
5.2	ANEXO 3 - Compromiso anticorrupción	SI	SI	PDF 3
5.3	Acreditación de la existencia y representación legal del participante – Registro ante el Ministerio del Interior	SI	SI	PDF 4

5.4	Documento de identificación del representante legal de la Comunidad étnica o del Apoderado	SI	SI	PDF 5
5.5	Certificación de cumplimiento del pago de contribuciones y pagos parafiscales	SI	SI	PDF 6
5.7	Copia del Registro Único Tributario - RUT	SI	SI	PDF 7
5.8	Certificados de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República	SI	SI	PDF 8
5.9	Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación	SI	SI	PDF 9 SIN MARCAR, DOCUMENTO PROTEGIDO
5.10	Certificado de antecedentes judiciales y consulta de medidas correctivas	SI	SI	PDF 10
5.11	Presentación del proyecto del servicio comunitario de radiodifusión sonora, con los requisitos mínimos.	SI	SI	PDF 11
6.1	Certificado N° 1 de experiencia de trabajo comunitario	SI	SI	PDF 12
6.1	Certificado de existencia y representación legal de quien firma el certificado N° 1	SI	SI	PDF 12
6.1	Certificado N° 2 de experiencia de trabajo comunitario	SI	SI	PDF 13
6.1	Certificado de existencia y representación legal de quien firma el certificado N° 2	SI	SI	PDF 13

6.1	Certificado N° 3 de experiencia de trabajo comunitario	SI	SI	PDF 14
6.2	Cartas de compromiso N° 1 para la integración de la Junta de Programación	SI	SI	PDF 15
6.2	Cartas de compromiso N° 2 para la integración de la Junta de Programación	SI	SI	PDF 16
6.2	Cartas de compromiso N° 3 para la integración de la Junta de Programación	SI	SI	PDF 17
7.3	Cartas de compromiso N° 1 para la integración de la Junta de Programación	NO	NO	PDF 18
7.3	Cartas de compromiso N° 2 para la integración de la Junta de Programación	NO	NO	PDF 19
7.4	Organizaciones de víctimas	NO	NO	PDF 20
	Total de número de folios de la propuesta			**20**

Resguardo Indígena de Origen Colonial
Cañamomo - Lomaprieta
RIOSUCIO Y SUPIA CALDAS
Nit. 810.003.358 - 3

Riosucio y Supía Caldas 10 de Abril del 2021

Señores
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES
Edificio Murillo Toro
Carrera 8a entre calles 12A y 12B
Bogotá, D.C.

REF: CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 DE 2020

Estimados señores:

Por medio de los documentos adjuntos me permito presentar propuesta para participar en el proceso adelantado por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, cuyo objeto es "Declarar viabilidades para el otorgamiento de licencias de concesión en virtud de las cuales se prestará, en gestión indirecta, el servicio comunitario de radiodifusión sonora, en frecuencia modulada (F.M.), con estaciones de cubrimiento clase D. La convocatoria aplica a los diferentes municipios o áreas no municipalizadas del territorio nacional en los que existan comunidades étnicas debidamente reconocidas por el Ministerio del Interior (Indígenas, Comunidades Negras, Afrodescendientes, Palenqueros, Raizales y Rom) y que hayan sido incluidos en el anexo técnico de los presentes términos de referencia."

De acuerdo con lo anterior, declaro:

1. Que no me encuentro incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar consagradas en las disposiciones contenidas en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de2007, en los artículos 60 y 61 de la Ley 610 de 2000, y en las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia.

2. Que conozco los términos de referencia del presente proceso, adendas e informaciones sobre preguntas y respuestas, así como los demás documentos relacionados con los servicios, aceptando cumplir todos los requisitos en ellos exigidos.

3. De igual forma manifiesto que acepto las consecuencias que del incumplimiento de los requisitos a que se refiere el numeral anterior se deriven.

4. Igualmente declaro, bajo la gravedad del juramento, que toda la información aportada y contenida en mi propuesta, es veraz y susceptible de comprobación.

5. Que acepto los ítems establecidos para el desarrollo de la concesión para la prestación del servicio de Radiodifusión Sonora.

6. Que entiendo que en caso de que mi propuesta sea seleccionada como viable, debo adelantar todos los trámites establecidos en el artículo 90 de la Resolución 415 de 2010, de cara a obtener la licencia de concesión para la prestación del Servicio Comunitario de Radiodifusión Sonora, para la instalación y operación de la emisora comunitaria y para el uso del espectro radioeléctrico asignado, so pena de que si al vencimiento de los términos previstos en el artículo en mención, no he presentado o acreditado a satisfacción la documentación señalada, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones cancelará la viabilidad de adjudicación.

7. Que conozco y acepto en todo, las leyes generales y especiales aplicables a esta convocatoria.

8. Que conozco y me comprometo a cumplir el Compromiso Anticorrupción descrito en los presentes términos de referencia.

9. Que leí cuidadosamente los términos de referencia y elaboré mi propuesta ajustada al mismo. Por tanto, conocí y tuve las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes.

10. Que he conocido los siguientes términos de referencia y adendas del proceso de convocatoria pública, así:

Sobre este procedimiento Convocatoria 001 de 2020 el 12 de noviembre a través de correo electrónico.

11. Que he conocido las siguientes informaciones sobre preguntas y respuestas:

Capacitación cargue de propuestas en el micrositio el 19 de marzo del 2021.

Observaciones al borrador términos de referencia noviembre del 2020.

12. Que mi propuesta se resume así:

Nombre completo del proponente:

RESGUARDO INDÍGENA DE ORIGEN COLONIAL CAÑAMOMO LOMAPRIETA

NIT: 810.003.358-3

Nombre del Representante legal: Javier de Jesús Uchima

13. Que la siguiente información tiene el carácter de reservado de acuerdo con la ley y por lo tanto no podrá ser divulgada a terceros:

Toda la información es de manejo público.

14. Me permito informar que las comunicaciones relativas a este proceso de selección las recibiré en la siguiente dirección:

Dirección: Carrera 11 Numero 11-04 Las Américas

Ciudad: Riosucio Caldas

Teléfono(s): 8591747 - 3173893714

Correo Electrónico: sec.prensariosucio@gmail.com

Atentamente,

Firma:

GOBERNADOR
Resguardo Indígena Cañamomo Lomaprieta
Riosucio y Supia Caldas

Nombre: Javier de Jesús Uchima

C.C.:15.914.040

15. Que acepto ser notificado por medios electrónicos, al correo electrónico sec.prensariosucio@gmail.com, en los términos contemplados en los artículos 56 y 67 de la Ley 1437 de 2011.

Dirección de la comunidad étnica: Carrera 11 #11-04
Municipio: Riosucio Caldas
Teléfono: (6) 8591741
Celular: 3173893714 - 316 5083545
Correo Electrónico: sec.prensariosucio@gmail.com

Certificación de reconocimiento expedida por el Ministerio del Interior el 01 del mes de marzo del año 2021.

Resguardo Indígena de Origen Colonial Cañamomo - Lomaprieta

RIOSUCIO Y SUPIA CALDAS
Nit. 810.003.358 - 3

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Riosucio Caldas 09 de Abril del 2021

Señores
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES
Edificio Murillo Toro
Carrera 8a entre calles 12A y 12B
Bogotá, D.C.

REF: CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 DE 2020

Estimados señores:

Javier de Jesús Uchima, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de representante legal del RESGUARDO INDÍGENA COLONIAL CAÑAMOMO LOMAPRIETA, manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y del ministerio de tecnologías de la información y las comunicaciones para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

2. No estamos incursos en causal de inhabilidad alguna para ser concesionarios para la prestación del servicio de radiodifusión sonora, ni para contratar con el Estado.

3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de selección No. 001 DE 2020.

5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de selección Convocatoria Pública No.001 de 2020, nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los 09 días del mes de abril de 2020

GOBERNADOR
Resguardo Indígena Cañamomo Lomaprieta
Riosucio y Supia Caldas

Firma:_____
Nombre: Javier de Jesús Uchima
CC 15.914.040
Cargo: Gobernador Indígena Cañamomo Lomaprieta.

El futuro es de todos | Mininterior

CER2021-179-DAI-2200

Bogotá, D.C., lunes, 1 de marzo de 2021

EL SUSCRITO DIRECTOR DE ASUNTOS INDIGENAS, ROM Y MINORIAS DEL MINISTERIODEL INTERIOR

HACE CONSTAR:

Que consultadas las bases de datos institucionales de esta Dirección, en jurisdicción de los municipios de Riosucio y Supía, departamento de Caldas, se registra el Resguardo indígena Cañamomo y Lomaprieta, de origen colonial, el cual debe ser reestructurado por la Agencia Nacional de Tierras (antes INCODER).

Que consultadas las bases de datos institucionales de registro de autoridades y/o cabildos indígenas de esta Dirección, se encuentra registrada el señor JAVIER DE JESUS UCHIMA identificado con cédula de ciudadanía número 15.914.040 expedida en Riosucio, como Gobernador del CABILDO INDIGENA del Resguardo Cañamomo y Lomaprieta, según Acta de elección de fecha 20 de diciembre de 2020 en Riosucio y Supía; Actas de posesión: N° 001 de fecha 05 de enero de 2021, suscrita por la Alcaldía Municipal de Riosucio; y N° 001 de fecha 08 deenero de 2021, suscrita por la Alcaldía Municipal de Supía, para el período del 01 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021.

Se expide la presente en Bogotá D. C., a solicitud del señor Adalberto Hernández.

FERNANDO AGUIRRE TEJADA
Director de Asuntos Indígenas, ROM y Minorías

Elaboró: Julieth Villarraga García
Revisó: Elkin Vallejo / Omar Guzmán
En respuesta al Correo electrónico
TRD 2200.225.28

Documento emitido por el Ministerio del Interior. URL de verificación: https://compromisos.mininterior.gov.co/consulta/?ID=/hihs/EsMYnrl4p3qnvfLg==

Sede correspondencia Edificio Camargo. Calle 12B 8-46
Conmutador (1) 242 74 00 • **Línea gratuita** 018000910403
Sitio Web www.mininterior.gov.co • **Servicio al Ciudadano** servicioalciudadano@miniterior.gov.co
Código postal 111711 • Bogotá D.C., Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 15914040

UCHIMA
APELLIDOS

JAVIER DE JESUS
NOMBRES

Javier de J Uchima
FIRMA

INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 22-FEB-1961
RIOSUCIO
(CALDAS)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.63 ESTATURA
A+ G.S. RH
M SEXO

09-JUN-1979 RIOSUCIO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR

A-0910300-35091264-M-0015914040-20010917 01446 01256A 02 102088221

Resguardo Indígena de Origen Colonial
Cañamomo - Lomaprieta
RIOSUCIO Y SUPIA CALDAS
Nit. 810.003.358 - 3

Riosucio Caldas, Abril 12 de 2021

Señores:
MINISTERIO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES
L. C

Referencia: CONVOCATORIA PUBLICA No. 001 DE 2020

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DEL PAGO DE CONTRIBUCIONES Y APORTES

Yo, **ANDREA CLAVIJO CARDONA** en calidad de Contadora Publica del Cabildo Indígena del Resguardo Indígena Cañamomo Lomaprieta, con el Nit 810.003.358-3, identificada con cédula de ciudadanía No. 30.411.514 expedida en Riosucio Caldas, de acuerdo con la Ley 789 de 2002 manifiesto bajo juramento que la Comunidad que represento se encuentra al día en el cumplimiento respecto al pago de sus obligaciones legales con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a la caja de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello hubiera lugar, en relación con todos mis empleados, por un periodo no inferior a seis (6) meses anteriores a la presentación de esta certificación de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1607 de 2012.

Firma: _____
Nombre: ANDREA CLAVIJO CARDONA
C.C No: 30411514
En Calidad de: Contadora Pública
Tarjeta Profesional No: 92544-T

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO
92544-T
ANDREA
CLAVIJO CARDONA
C.C. 30411514
RESOLUCION INSCRIPCION 50 FECHA 2003/04/29
UNIVERSIDAD DE MANIZALES
PRESIDENTE 102056
BENJAMIN LOPEZ ARCINIEGAS

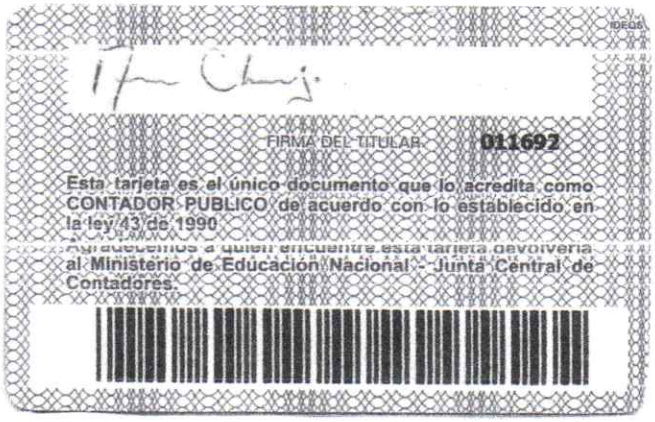

IDEOS

FIRMA DEL TITULAR 011692

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.

30411514

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

5282D238B671594F

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **ANDREA CLAVIJO CARDONA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 30411514 de RIOSUCIO (CALDAS) Y Tarjeta Profesional No 92544-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********
****
****

Dado en BOGOTA a los 7 días del mes de Abril de 2021 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 30.411.514
CLAVIJO CARDONA

APELLIDOS
ANDREA

NOMBRES

FIRMA

FECHA DE NACIMIENTO 21-FEB-1977
MARSELLA
(RISARALDA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.65 ESTATURA | O+ G.S. RH | F SEXO

14-NOV-1995 RIO SUCIO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-0910360-00314915-F-0030411514-20110718 0027447917A 1 30643641

Resguardo Indígena de Origen Colonial
Cañamomo - Lomaprieta
RIOSUCIO Y SUPIA CALDAS
Nit. 810.003.358 - 3

Riosucio Caldas, Abril 12 de 2021

Señores:
MINISTERIO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES
L. C

Referencia: CONVOCATORIA PUBLICA No. 001 DE 2020

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DEL PAGO DE CONTRIBUCIONES Y APORTES

Yo, **ANDREA CLAVIJO CARDONA** en calidad de Contadora Publica del Cabildo Indígena del Resguardo Indígena Cañamomo Lomaprieta, con el Nit 810.003.358-3, identificada con cédula de ciudadanía No. 30.411.514 expedida en Riosucio Caldas, de acuerdo con la Ley 789 de 2002 manifiesto bajo juramento que la Comunidad que represento se encuentra al día en el cumplimiento respecto al pago de sus obligaciones legales con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a la caja de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello hubiera lugar, en relación con todos mis empleados, por un periodo no inferior a seis (6) meses anteriores a la presentación de esta certificación de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1607 de 2012.

Firma: _____
Nombre: ANDREA CLAVIJO CARDONA
C.C No: 30411514
En Calidad de: Contadora Pública
Tarjeta Profesional No: 92544-T

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

92544-T

ANDREA
CLAVIJO CARDONA
C.C. 30411514
RESOLUCION INSCRIPCION 50 FECHA 2003/04/29
UNIVERSIDAD DE MANIZALES

PRESIDENTE 102056

BENJAMIN LOPEZ ARCINIEGAS

IDEOS

FIRMA DEL TITULAR 011692

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.

30411514

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

5282D238B671594F

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **ANDREA CLAVIJO CARDONA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 30411514 de RIOSUCIO (CALDAS) Y Tarjeta Profesional No 92544-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********
****
****

Dado en BOGOTA a los 7 días del mes de Abril de 2021 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 30.411.514
CLAVIJO CARDONA

APELLIDOS
ANDREA

NOMBRES

FIRMA

FECHA DE NACIMIENTO 21-FEB-1977
MARSELLA
(RISARALDA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.65 ESTATURA | O+ G.S. RH | F SEXO

14-NOV-1995 RIO SUCIO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-09 10360-00314915-F-0030411514-20110718 0027447917A 1 30643641

PDF 7

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14697257342

(415)7707212489984(8020) 000001469725734 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 1 0 0 0 3 3 5 8	3	Impuestos y Aduanas de Manizales 1 0	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
CABILDO INDIGENA DEL RESGUARDO INDIGENA CAÑAMOMO Y LOMAPRIETA

36. Nombre comercial
CABILDO INDIGENA DEL RESGUARDO INDIGENA CAÑAMOMO Y LOMAPRIETA

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Caldas 1 7	Riosucio 6 1 4

41. Dirección principal
CR 11 11 04

42. Correo electrónico	43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
resguardocanamomolomaprieta@gma		8 5 9 1 7 4 7	3 1 4 8 9 3 2 0 6 8

CLASIFICACIÓN

Actividad económica					Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 / 2	51. Código	52. Número establecimientos
9 4 9 9	2 0 0 0 0 1 0 1					

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 7 8 1 4 1 6

07- Retención en la fuente a título de rent

08- Retención timbre nacional

14- Informante de exogena

16- Obligación facturar por ingresos bienes

Obligados aduaneros	Exportadores
54. Código	55. Forma / 56. Tipo / Servicio 1 2 3 / 57. Modo / 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2020 - 07 - 03 / 13 : 04: 59

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre UCHIMA JAVIER DE JESUS

985. Cargo Representante legal Certificado

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 13 de abril de 2021, a las 12:24:34, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	8100033583
Código de Verificación	8100033583210413122433

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

Soraya Vargas P.

SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 13 de abril de 2021, a las 11:51:09, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	15914040
Código de Verificación	15914040210413115109

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

Soraya Vargas P.

SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 164663226

WEB
11:53:17

Bogotá DC, 13 de abril del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JAVIER DE JESUS UCHIMA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 15914040:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Policía Nacional de Colombia

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 13/04/2021 12:56:52 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **15914040 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **21776151** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Información :... 5159000

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 No. 26 - 21
Centro Administrativo Nacional (CAN) Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

www.policia.gov.co

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 11:58:12 horas del 13/04/2021, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **15914040**
Apellidos y Nombres: **UCHIMA JAVIER DE JESUS**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Volver al Inicio

Dirección: Calle 18A # 69F-45 Zona Industrial, barrio Montevideo. Bogotá D.C.
Atención administrativa: lunes a viernes 7:00 am a 1:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: lineadirecta@policia.gov.co

Resguardo Indígena de Origen Colonial
Cañamomo - Lomaprieta
RIOSUCIO Y SUPIA CALDAS
Nit. 810.003.358 - 3

PROYECTO DE RADIODIFUSIÓN COMUNITARIA ÉTNICA
LOMAPRIETA RADIO

Riosucio y Supia Caldas 09 de Abril del 2021

Señores
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES
Edificio Murillo Toro
Carrera 8a entre calles 12A y 12B
Bogotá, D.C.

REF: "Solicitud Concesión de licencia emisora comunitaria étnica"

Cordial y Respetuoso Saludo.

A través de la presente y en nombre de los 21.170 habitantes del Resguardo Indígena Colonial Cañamomo Lomaprieta asentado en los municipios de Riosucio y Supia del departamento de Caldas; denotando qué este es un resguardo de origen colonial, que se creó mediante Cédula Real expedida por Carlos I de España y Carlos V de Alemania, en Madrid el 10 de marzo de 1540, en 1627 el oidor Lesmes de Espinosa y Saravia, nuevamente, definió los linderos del resguardo; que hoy se adelantan múltiples procesos reivindicatorios por su territorio, como lo expuesto en la sentencia T530 de la Corte Constitucional y que dan como resultado el reconocimiento de este origen para el resguardo, como se establece en la resolución No. 4363 del 6 de agosto de 2018 de la Agencia Nacional de Tierras.

Manifestando qué entre los espacios formativos en la organización indígena de Cañamomo Lomaprieta, los medios de expresión comunitaria son de gran apoyo para difundir, en el Resguardo y por fuera de él, los procesos, proyectos y programas que nuestra organización adelanta.

Señalando que el programa de Comunicaciones y Medios de Expresión Comunitaria del Resguardo Indígena de Cañamomo Lomaprieta se articula en la política "planificación participativa y sustentable de la comunicación como fundamento para la libre expresión, enseñanza y aprendizaje de toda nuestra cultura dentro del plan de vida; en este programa destacamos la importancia de crear medios para el registro y difusión de la información y es así que con nuestro esfuerzo tenemos la página web www.resguardolomaprieta.org y allí albergamos una emisora en digital denominada Lomaprieta Radio; pero lastimosamente el servicio de internet no tiene cobertura en la mayor parte de las 32 comunidades que conforman el resguardo y nuestra población no tendría la facilidad de acceder al servicio por su vulnerabilidad económica.

Actualmente los medios comerciales radiales que existen en estas jurisdicciones, no nos permiten transmitir de manera participativa, oportuna y pertinente, nuestros contenidos culturales e informativos a la población del territorio indígena; el medio Ingrumá Estéreo que es de concesión al resguardo hermano de San Lorenzo, no tiene cobertura en gran parte de nuestro resguardo, por lo tanto vemos la pertinencia de un medio propio y con espectro dentro de la territorialidad de Cañamomo Lomaprieta.

Como Cabildo reconocido como entidad pública de carácter especial por el decreto 2164 del 95, en el marco de la constitución política nacional de 1991 que reconoce la diversidad, la igualdad y dignidad de los colombianos; ante ustedes solicitamos de manera directa y respetuosa se nos permita acceder al Servicio de Radiodifusión Sonora, a fin de propiciar nuestro desarrollo, la expresión y fomento de nuestra cultura, el fortalecimiento organizativo y por ende se garantice nuestra pervivencia como pueblo originario.

Ya tenemos la oportunidad de adquirir los equipos que nos permitan brindar el servicio de radiodifusión en este entorno del resguardo gracias al apoyo de las embajadas del Reino Unido, Holanda y Noruega, por ello solicitamos una licencia de funcionamiento que cubra este territorio; las telecomunicaciones hacen parte de las formas de comunicación propias empleadas por el pueblo Embera, al que orgullosamente pertenecemos, para garantizar que las voces diversas y heterogéneas tengan un lugar en la construcción de nuestra historia, la búsqueda del equilibrio y la pervivencia como pueblo.

Que el principio de interculturalidad derivado de una democracia étnica y culturalmente diversa, demanda del Estado, la garantía de las condiciones para que el encuentro entre diferentes, se genere en condiciones de equidad, garantizando a todos los actores el acceso a los medios para difundir las ideas, pensamientos y prácticas que generen armonía entre las culturas.

Que en virtud del decreto 2164 de 1995, el Cabildo del Resguardo Indígena de Cañamomo Lomaprieta es una entidad pública especial "cuya función es representar legalmente a la comunidad, ejercer la autoridad y realizar las actividades que le atribuyen las leyes, sus usos, costumbres y el reglamento interno de cada comunidad" (Artículo 2).

Que en su artículo 286 la Constitución política establece que los territorios indígenas son entidades territoriales y reconoce la autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites de la constitución y la Ley.

Que la emisora indígena en el Resguardo Indígena de Origen Colonial Cañamomo Lomaprieta se considera como una estrategia para controlar y proteger el patrimonio

cultural, los conocimientos, tradiciones y las expresiones culturales; y para garantizar el equilibrio y la pervivencia, dando voz a la diferencia y la heterogeneidad, como rasgos constitutivos de nuestra historia.

Que conscientes de la importancia que representa la comunicación propia para la vida de la Comunidad y sus implicaciones en la libertad de expresión, la libertad de información y difusión de las ideas propias, la cultura y la pluralidad; teniendo en cuenta el incremento de discursos de odio en contra de las comunidades indígenas y en especial del Resguardo Indígena de Origen Colonial Cañamomo Lomaprieta a través de medios masivos de comunicación, cuyos mensajes elevan el riesgo de las comunidades y amenazan nuestra vida e integridad, nos vemos en la necesidad de fortalecer y seguir contribuyendo al desarrollo de las estrategias comunicativas propias, para salvaguardarnos como pueblo y contribuir en prácticas de diálogo intercultural que reduzcan el conflicto y las amenazas a la pervivencia cultural.

Nuestra organización sin duda es de corte social, en nuestra estructura organizativa confluyen las asociaciones de jóvenes, mujeres, adultos mayores, paneleros, mineros, artesanos, victimas, constructores, cafeteros, guardia indígena, etnoeducadores, cultores, entre otros; su participación será activa dentro de la programación de la emisora, así, espacios como Voces del Sinifaná, Asogruca, Mujeres Sabias por El Territorio, Diplomado Jóvenes Protectores de Derechos, Guardias Ojos Abiertos, Oídos Despiertos, El Líchigo, Micro Noticias al Instante, Historias y Tradición, Bomberos indígenas programa de prevención de desastres; serán espacios formativos, agradables y de amplia audiencia en esta emisora, programas realizados por la comunidad del territorio y del municipio de Riosucio que ya manifiestan su interés de conformar nuestra junta de programación.

Por supuesto, abierta a los fines positivos de las entidades e instituciones que lo requieran, nuestro lema del proyecto es... "Radio con Mucho Sentido Comunitario."

Quedamos atentos a una positiva respuesta que vaya en línea con los derechos de esta comunidad y sin afectar los del resto de la sociedad; me suscribo ante ustedes como representante de este resguardo;

GOBERNADOR
Resguardo Indígena Cañamomo Lomaprieta
Riosucio y Supía Caldas

JAVIER DE JESUS UCHIMA
CC. 15.914.040
GOBERNADOR RICL

10 de abril 2021,

Señores
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES
Edificio Murillo Toro
Carrera 8a entre calles 12A y 12B Bogotá, D.C.

REF: CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 DE 2020

Estimados señores:

Mary Louise Henson, identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en nombre y representación de Forest Peoples Programme (Programa de los Pueblos de los Bosques) con NIT Great Britain: 576732263 certifico que:

La comunidad organizada Resguardo de origen Colonial Cañamomo Lomaprieta del departamento de Caldas del municipio de Riosucio ha participado en **varios proyectos** de cooperación internacional con el Forest Peoples Programme desde el 2013. Tenemos un proyecto en curso hoy en dia financiado por la Fundación Ford, que se titula: *"Promover y apoyar los esfuerzos de pueblos indígenas y comunidades afrodescendientes en Colombia y Perú para fortalecer una gobernanza sostenible de sus recursos naturales y territorios,"* cuya segunda etapa comenzó el 1 de mayo de 2020 y finaliza el 30 de abril, 2021.

Descripción del objeto y de las actividades desarrolladas:

Los proyectos con el FPP todos se centran en **la defensa territorial** del Resguardo, y fortalecimiento organizativo. Hemos desarrollado trabajos de investigación colaborativa (p.e., sobre la minería ancestral); de apoyo jurídico para la seguridad territorial del Resguardo, que llevó a un fallo de la Corte Constitucional (T530/2016) que ha sentado precedentes regionales en materia de delimitación de Resguardos coloniales y protección de sus derechos colectivos; de capacitación de las Autoridades y comuneros en materia de derechos humanos y derechos colectivos; y de incidencia nacional e internacional en temas de protección a los y las lideres sociales, acceso a la justicia, y reconocimiento de los derechos territoriales del Resguardo, entre otros muchos temas.

Mostrar cual fue la participación y el rol de la comunidad étnica organizada en la ejecución del trabajo comunitario:

La comunidad del Resguardo Cañamomo participó en la elaboración de las propuestas de cooperación, y en toda su implementación, bajo la dirección del Cabildo y de la mano con el FPP.

Certificación expedida a los 13 días del mes de Abril de 2021.

Firma Nombre del representante legal:

M.L. Henson

Dirección y datos de contacto de la organización:

Forest Peoples Programme
Moreton-in-Marsh, GL56 9NQ

Forest Peoples Progrogramme,
1c Fosseway Business Centre,
Stratford Road,
Moreton-in-Marsh, GL56 9TD
UK

TELÉFONO CELULAR: +44 7510953724

CORREO ELECTRÓNICO Dirección del representante legal : henson@forestpeoples.org

This is to confirm that

FOREST PEOPLES PROGRAMME

was entered on the Register of Charities on

24 August 2000

Registered charity number:

1082158

Rt Hon Baroness Stowell of Beeston MBE
Chair

Dr Helen Stephenson CBE
Chief Executive Officer

CHARITY COMMISSION
FOR ENGLAND AND WALES

This certificate confirms that a charity has been entered on to the Register of Charities.
You can check a charity's current registration status by visiting the Register of Charities at
www.gov.uk/charity-commission

Corpocaldas
Corporación Autónoma Regional de Caldas

2021-IE-00009116
13/04/2021 04:28:52 p.m.
Al contestar cite este número

Manizales

Señores
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES
GOBIERNO DE COLOMBIA
Edificio Murillo Toro
Carrera 8A entre calles 12A y 12B
Bogotá D.C.

ASUNTO: CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 DE 2020 MinTic

Cordial saludo.

En mi calidad de Director General y representante legal de CORPOCALDAS, con NIT 890.803.005-2 certifico que:

La comunidad organizada Resguardo de Origen Colonial Cañamomo Lomaprieta del departamento de Caldas, localizada en los municipios de Riosucio y Supia, participó de la ejecución de los Convenios 249 de 2018 y 196 de 2019, cuyos periodos de ejecución se definieron, el primero entre el 2 de enero y el 31 de diciembre de 2019 y el segundo entre el 31 de diciembre de 2019 y el 29 de diciembre de 2020, ambos establecidos de forma conjunta con el Resguardo Cañamomo Lomaprieta y los municipios de Riosucio y Supia, y que han tenido como objeto: Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre CORPOCALDAS, los municipios de Riosucio, Supía y el Resguardo Cañamomo Lomaprieta , para la **Gestión Integral en microcuencas hidrográficas Abastecedoras de Acueductos y Áreas de Interés Ambiental, a través de Acciones para la Conservación y Manejo de los Recursos Naturales y Escenarios para la Planificación y la Gestión Ambiental Conjunta en la Comunidad Indígena del Resguardo Cañamomo Lomaprieta ubicado en los municipios de Riosucio y Supía**.

Dichos convenios, han permitido el desarrollo de actividades relacionadas con:

1. Planificación y gestión ambiental, fortaleciendo instancias participativas para la gestión ambiental al interior del resguardo;
2. Agua Potable y Saneamiento Básico, promoviendo actividades de manejo de residuos sólidos, descontaminación hídrica, monitoreo a calidad hídrica y mejoramiento de condiciones de abastecimiento.
3. Cuidado y protección ambiental, a través de producción de plantas nativas, reforestación y aislamiento de áreas de interés ambiental y espiritual.
4. Educación ambiental, favoreciendo el diagnóstico y proyección de la educación ambiental propia.

El desarrollo de las actividades ha sido liderado por equipos técnicos orientados por el Resguardo Indígena Cañamomo Lomaprieta, a través del Programa Patrimonio Natural que recoge la gestión ambiental del resguardo, y con el concurso, acompañamiento y supervisión de los municipios de Supia y Riosucio, así como de Corpocaldas, como partes convenientes.

Las comunidades organizadas del Resguardo Cañamomo Lomaprieta han participado de forma activa en el desarrollo de las diferentes actividades, a través de los mecanismos participativos propios de la estructura organizativa del resguardo: Asamblea General, Consejo de Gobierno, Cabildo (representantes de las 32 comunidades), Comités Ambientales, Juntas de Acueducto, Consejo Ambiental, que, entre otros, garantizan la planificación y acción participativa, los procesos de veeduría local y la vinculación de las comunidades de acuerdo con los desarrollos requeridos.

Para constancia se firma a los 12 días del mes de abril de 2021.

JUAN DAVID ARANGO GARTNER
Director General

Anexos: Acuerdo No. 33 DE 2019 - Elección Director General de CORPOCALDAS,
Acta de posesión del Director General de CORPOCALDAS
Copia: Javier de Jesús Uchima, Gobernador Resguardo Indígena Cañamomo Lomaprieta
Elaboró: Ricardo Agudelo

GOBIERNO DE CALDAS

Territorio de oportunidades

ACTA DE POSESIÓN No. 014

DENOMINACIÓN	**ELECCIÓN**
IDENTIFICACIÓN DEL CARGO	**DIRECTOR GENERAL**
FECHA:	**01 DE ENERO DE 2020**

En la ciudad de Manizales Caldas, se presentó al Despacho del Gobernador del Departamento, el Doctor ***JUAN DAVID ARANGO GARTNER,*** *identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.285.508 con el fin de tomar posesión en el cargo de* ***DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS CORPOCALDAS,*** *para el que fue elegido por el Consejo Directivo mediante Acuerdo No. 33 del 19 de diciembre de 2019 para el período institucional 2020-2023.*

Prestó el juramento ordenado por el artículo 122 de la Constitución Política.

Manifestó, bajo la gravedad de juramento, no estar incurso en causal alguna de inhabilidad general o especial, de incompatibilidad o prohibición de las establecidas por los Decretos N° 2400 de 1968,1950 de 1973, Ley 4 de 1992 y demás disposiciones vigentes para el desempeño de empleos públicos.

Acreditó los documentos de Ley, exigidos para el desempeño del cargo.

JUAN DAVID ARANGO GARTNER
Posesionado

LUÍS CARLOS VELASQUEZ CARDONA
Gobernador

FLOR NELCY GIRALDO MEJIA
Jefe Gestión del Talento Humano

Revisó y Aprobó: Luz Marina Torres de Restrepo – Secretaria Jurídica
Proyectó: Gloria Elcy Murillo Z – Técnico Operativo – Jefatura Gestión del Talento Humano.

Corpocaldas
Corporación Autónoma Regional de Caldas

ACUERDO NÚMERO 33 DE 2019
(19 diciembre)

Por medio del cual se declara la elección del Director General de la Corporación Autónoma Regional de Caldas –CORPOCALDAS-, para el período institucional 2020-2023

El Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional de Caldas –CORPOCALDAS-, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas por los artículos 27 literal j y 28 de la Ley 99 de 1993, y el literal d) del artículo 32 del Acuerdo de Asamblea Corporativa 02 del 23 de febrero de 2009,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 27 literal j) de la Ley 99 de 1993 establece que dentro de las funciones de los Consejos Directivos de las Corporaciones Autónomas Regionales está la de nombrar al Director General de la Corporación.

Que el literal d) del artículo 32 del Acuerdo de Asamblea Corporativa No. 02 del 23 de febrero de 2009, señala que son funciones del Consejo Directivo, entre otras, la de nombrar al Director General del ente corporativo.

Que por Acuerdos 27 y 30 del 26 de septiembre y 20 de noviembre de 2019 respectivamente, se adoptó el procedimiento para la elección del Director (a) General de la Corporación Autónoma Regional de Caldas CORPOCALDAS, para el período institucional 2020-2023, ordenando la contratación de una empresa experta en selección de personal, para escoger y presentar ante el Consejo Directivo, una lista con los cinco (5) candidatos que obtuvieron los mejores puntajes, entre los aspirantes que se postulen a ocupar el cargo.

Que la Corporación en cumplimiento de lo señalado en los Acuerdos, adelantó convocatoria pública mediante concurso de méritos CM-006-2019, de acuerdo con lo establecido en el numeral 3, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y el manual de contratación de Corpocaldas, para contratar el servicio de consultoría para seleccionar entre los aspirantes que participen en una convocatoria pública, el cual fue adjudicado a la firma Elección Confiable S.A.S a través de la Resolución 2820 del 13 de noviembre de 2019, contrato que empezó a ejecutarse el 19 de noviembre, según consta en la carpeta del mismo.

Que tal como lo establecieron los Acuerdos 27 y 30 del 26 de septiembre y 20 de noviembre de 2019, el proceso de elección inició el 11 de octubre con la publicación del aviso de convocatoria en el Diario La Patria y en la página web de la entidad y terminó el 19 de diciembre de la anualidad, con la presentación y entrega al Consejo Directivo, por parte de la firma Elección Confiable S.A.S, de la lista de los candidatos elegibles.

ACUERDO NÚMERO 33 DE 2019
(19 diciembre)

Por medio del cual se declara la elección del Director General de la Corporación Autónoma Regional de Caldas –CORPOCALDAS-, para el período institucional 2020-2023

Que la Subdirectora de Planificación Ambiental del Territorio de la Corporación en su calidad de Directora Ad Hoc para adelantar este proceso, dentro de los términos previstos en el artículo 35 del Acuerdo de Asamblea Corporativa No. 02 del 23 de febrero de 2009, citó a los miembros del Consejo Directivo a reunión de Sesión Extraordinaria, cuyo propósito fue elegir al Director General de la Corporación Autónoma Regional de Caldas CORPOCALDAS, para el período institucional 2020-2023.

Que el día 19 de diciembre de 2019, una vez aprobado el orden del día y verificado el quorum necesario para deliberar, la Dra. Claudia Cardona, presentó al Consejo Directivo un sobre cerrado y debidamente identificado, con el listado de los cinco (5) aspirantes al cargo de Director General de la Corporación.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 27 del 26 de septiembre de 2019, en la sesión se recibió la lista de elegibles y se llevó a cabo las entrevistas a los candidatos seleccionados por la firma Elección Confiable S.A.S.

Que el Consejo Directivo designó de la lista de candidatos elegibles al Director General de la Corporación Autónoma Regional de Caldas CORPOCALDAS, por mayoría absoluta de votos, los cuales fueron nominales, públicos y en el siguiente orden alfabético:

Miembro del Consejo Directivo	Candidato por quien se emite el voto
Cardona León José Octavio	Juan David Arango Gartner
Echeverri Piedrahita Guido	German Alonso Páez Olaya
Escobar de López Alba Luz	Juan David Arango Gartner
Herrera Guevara Germán	Juan David Arango Gartner
Herrera Vallejo Mauricio	Juan David Arango Gartner
Montes Trujillo Felipe	Juan David Arango Gartner
Moreno Moreno Carolina	Juan David Arango Gartner
Orozco Giraldo Angélica María	Juan David Arango Gartner
Ospina Atehortúa Jesús Iván	Juan David Arango Gartner
Piñeros Botero Sergio Arturo	Juan David Arango Gartner
Ramos Gómez Juan Hernando	Juan David Arango Gartner
Rojas Polania Julio César	German Alonso Páez Olaya
Ruiz Ospina Jorge William	German Alonso Páez Olaya

Que de conformidad con el artículo 1 de la Ley 1263 de 2008, el Director General será designado por el Consejo Directivo para un período de cuatro (4) años, contados a partir del 1 de enero de 2020.

Corpocaldas
Corporación Autónoma Regional de Caldas

ACUERDO NÚMERO 33 DE 2019
(19 diciembre)

Por medio del cual se declara la elección del Director General de la Corporación Autónoma Regional de Caldas –CORPOCALDAS-, para el período institucional 2020-2023

Que la anterior, queda consignado en el acta 20 del 19 de diciembre de 2019.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar electo como Director General de la Corporación Autónoma Regional de Caldas –CORPOCALDAS- al doctor JUAN DAVID ARANGO GARTNER identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.285.508 de Manizales, para el período institucional 2020-2023.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y debe ser publicado en el Boletín Oficial de la Corporación, en la página web de la entidad y en la cartelera de la Secretaría General.

GUIDO ECHEVERRI PIEDRAHITA
Presidente Consejo Directivo

BERTHA JANETH OSORIO GIRALDO
Secretaria Consejo Directivo

Consejo Regional Indígena de Caldas
CRIDEC
UNIDAD - TERRITORIO - CULTURA Y AUTONOMÍA
Nit. 810.003.365-5

9 de abril de 2021, Riosucio, Caldas

Señores
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES
Edificio Murillo Toro
Carrera 8a entre calles 12A y 12B Bogotá, D.C.

REF: CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 DE 2020

Estimados señores:

El Consejo Regional Indígena de Caldas -CRIDEC- en ejercicio de sus facultades legales, Constitucionales que le otorga la ley 89 de 1980, la ley 21 de 1991, la ley de origen y derecho mayor, y la bajo representación legal del Consejero Mayor Norman David Bañol Álvarez identificado con cédula de ciudadanía 4.546.967, abajo firmante,

CERTIFICO QUE

La comunidad indígena Embera Chami del resguardo de origen Colonial Cañamomo Lomaprieta del municipio de Riosucio, Caldas participó en el proyecto Mudai Kurisia – Nuestro pensamiento desde el 1 de marzo de 2018 hasta el presente realizando las siguientes actividades:

> Descripción del objeto y de las actividades desarrolladas: difusión a través de la emisora virtual de los programas radiales, píldoras informativas y podcasts que se realizan desde la Consejería de comunicaciones del CRIDEC, asimismo, del proceso de fortalecimiento de los colectivos de comunicación a través de formación en locución.

Mostrar cual fue la participación y el rol de la comunidad étnica organizada en la ejecución del trabajo comunitario:

> La comunidad creó y realizó las diferentes piezas sonoras desde sus territorios, a saber, 17 Cabildos Indígenas de Caldas, de los pueblos Embera Chami, Katío, Dobida y Yanacona.

Certificación expedida a los 9 días del mes de abril de 2021.

Norman David Bañol Álvarez
310-4346803
crideccaldas@gmail.com
produccioncridec@gmail.com

Nota: el CRIDEC es una organización regional Constituida en 1980 y su naturaleza es de derecho propio, es decir, fue constituida por las Autoridades indígenas del departamento de Caldas, conforme las facultades jurisdiccionales que le otorga el articulo 246 y del reconocimiento de la diversidad étnica y cultural y el enfoque diferencial étnico de la Constitución política de Colombia.

Nit. 900,929,702-5

Riosucio Caldas 10 de abril del 2021

Señores
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES
Edificio Murillo Toro
Carrera 8a entre calles 12A y 12B
Bogotá, D.C.

REF: CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 DE 2020

Estimados señores:

Blanca Noelva Motato Suárez, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando en nombre y representación legal de VIGÍAS DEL PATRIMONIO CULTURAL DE RIOSUCIO CALDAS con NIT 900.929.702-5, manifiesto que:

Nos comprometemos a formar parte de la Junta de Programación de la emisora que la comunidad organizada resguardo indígena de origen colonial Cañamomo Lomaprieta, pondrá en funcionamiento, en caso de que la propuesta presentada por ella en desarrollo del proceso de selección objetiva de la Convocatoria pública 001 de 2020, sea declarada viable y que le sea expedida la licencia de la concesión.

Expedimos este compromiso a los 10 días del mes de abril de 2021.

Firma

BLANCA NOELVA MOTATO SUÁREZ
C.C. 25.058.529
Dirección y datos de contacto de la organización
CELULAR: 315-4203250
CORREO ELECTRÓNICO: vigiaspatrimonioriosucio@gmail.com

Escaneado con CamScanner

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las inscripciones del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro y de la Economía Solidaria,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: VIGIAS DEL PATRIMONIO CULTURAL DE RIOSUCIO CALDAS
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 900929702-5
ADMINISTRACIÓN DIAN : MANIZALES
DOMICILIO : RIOSUCIO

MATRICULA - INSCRIPCIÓN

INSCRIPCIÓN NO : S0017141
FECHA DE INSCRIPCIÓN : ENERO 25 DE 2016
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2021
FECHA DE RENOVACION DE LA INSCRIPCIÓN : ENERO 27 DE 2021
ACTIVO TOTAL : 300,000.00
GRUPO NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CALLE 10 7 35
BARRIO : CENTRO
MUNICIPIO / DOMICILIO: 17614 - RIOSUCIO
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 3154203250
TELÉFONO COMERCIAL 2 : 3178571890
TELÉFONO COMERCIAL 3 : 3178541890
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : vigiaspatrimonioriosucio@gmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CALLE 10 7 35
MUNICIPIO : 17614 - RIOSUCIO
BARRIO : CENTRO
TELÉFONO 1 : 3154203250
TELÉFONO 2 : 3178571890
TELÉFONO 3 : 3178541890
CORREO ELECTRÓNICO : vigiaspatrimonioriosucio@gmail.com

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación : vigiaspatrimonioriosucio@gmail.com

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : S9499 - ACTIVIDADES DE OTRAS ASOCIACIONES N.C.P.

Escaneado con CamScanner

MEDIO AMBIENTE. - PROMOCIONAR AL MUNICIPIO DE RIOSUCIO CALDAS COMO DESTINO, CULTURAL Y NATURAL. - EJECUTAR, AVALUAR, EVALUAR Y SUPERVISAR Y REALIZAR INTERVENTORÍAS A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE PATRIMONIO MATERIAL E INMATERIAL. - PROMOVER EL FORTALECIMIENTO DE LOS LAZOS DE INTEGRACIÓN Y CONVIVENCIA DE LOS CORPORADOS Y DEMÁS GRUPOS DE LA MISMA NATURALEZA. - ESTIMULAR, PROMOVER Y FOMENTAR PROCESOS DE CAPACITACIÓN, ASISTENCIA Y ASESORÍA PERMANENTE CON LAS ENTIDADES PRIVADAS Y PÚBLICAS EN EL ÁMBITO NACIONAL E INTERNACIONAL PARA FORTALECER LA CORPORACIÓN EN EL LOGRO DE SUS OBJETIVOS. - ORGANIZAR, COORDINAR Y REALIZAR ACTIVIDADES Y OPERACIONES DE TURISMO CULTURAL Y EVENTOS COMO: CAPACITACIONES, FOROS, SEMINARIOS, CURSOS, CONFERENCIAS, SIMPOSIOS, CONGRESOS O SIMILARES QUE SEAN DE INTERÉS PARA SUS MIEMBROS Y PARA PARTICULARES QUE DESEEN PARTICIPAR. PARÁGRAFO: DENTRO DE LOS OBJETIVOS PROPUESTOS, LA CORPORACIÓN PODRÁ AFILIARSE A OTRA U OTRAS ENTIDADES O AGREMIACIONES AFINES, DE CARÁCTER NACIONAL O INTERNACIONAL.

CERTIFICA:

PARA LOGRAR SUS OBJETIVOS LA CORPORACIÓN PODRÁ: - ESTIMULAR, PROMOVER Y FOMENTAR PROCESOS DE CAPACITACIÓN, ASISTENCIA Y ASESORÍA PERMANENTE CON LAS DIFERENTES ENTIDADES PRIVADAS Y PÚBLICAS EN EL ÁMBITO NACIONAL E INTERNACIONAL PARA FORTALECER LA CORPORACIÓN EN EL LOGRO DE SUS OBJETIVOS. - CONTRATAR CON PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, NACIONALES O INTERNACIONALES, PÚBLICAS O PRIVADAS QUE REALICEN ACTIVIDADES DE INTERÉS GENERAL O SEAN DE ESPECIAL IMPORTANCIA SOCIAL PARA LA NACIÓN, INCLUYENDO OBVIAMENTE LA POSIBILIDAD DE ASOCIARSE O DE CELEBRAR CONVENIOS CON UN OBJETO ESPECÍFICO. - RECIBIR A CUALQUIER TÍTULO RECURSOS ECONÓMICOS PARA EL DESARROLLO DE LOS OBJETIVOS PROPUESTOS. - RECIBIR RECURSOS OFICIALES Y DONACIONES PARTICULARES. - INVERTIR DICHOS RECURSOS, EN FORMA TEMPORAL EN OPERACIONES FINANCIERAS PARA OBTENER RENDIMIENTOS QUE AUMENTEN SU CAPACIDAD OPERATIVA. - DESTINAR PARTE DE SUS RECURSOS A APOYOS NO REEMBOLSABLES A PROYECTOS QUE TENGAN POR FINALIDAD EL FOMENTO DE LA CULTURA, EL MEDIO AMBIENTE Y EL TURISMO. - DESTINAR PARTE DE SUS RECURSOS A APOYOS REEMBOLSABLES PARA PROYECTOS QUE TENGAN POR FINALIDAD EL FOMENTO DE LA CULTURA, LAS ARTES, EL MEDIO AMBIENTE Y EL TURISMO, ESTABLECIENDO LOS REQUISITOS PARA GARANTIZAR SU REEMBOLSO TOTAL O PARCIAL. - ADQUIRIR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES Y DISPONER DE ELLOS A CUALQUIER TÍTULO. - GESTIONAR Y CONCERTAR RECURSOS CON ORGANISMOS NACIONALES E INTERNACIONALES, CANALIZAR DONACIONES, APORTE Y AUSPICIOS A TRAVÉS DE PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS, PARA EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS PROPUESTOS. - GESTIONAR ACCIONES EN CONVENIO CON UNIVERSIDADES E INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE FOMENTO Y CAPACITACIÓN DIRIGIDOS A LA COMUNIDAD EN GENERAL. - EJECUTAR TODOS LOS ACTOS NECESARIOS PARA SU ADMINISTRACIÓN.

CERTIFICA

JUNTA DIRECTIVA - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 02 DEL 19 DE MARZO DE 2019 DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 25794 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 25 DE ABRIL DE 2019, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	MOTATO SUAREZ BLANCA NOELVA	CC 25,058,529

POR ACTA NÚMERO 02 DEL 19 DE MARZO DE 2019 DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 25794 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 25 DE ABRIL DE 2019, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	RODRIGUEZ GLORIA PATRICIA	CC 30,413,267

POR ACTA NÚMERO 02 DEL 19 DE MARZO DE 2019 DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 25794 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO

Riosucio Caldas 12 abril 2021

Señores:
MINISTERIO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES
Edificio Murillo Toro
Carrera 8a entre calles 12A y 12B
Bogotá, D.C

REF: CONVOCATORIA PUBLICA N° 001 DE 2020

Estimados señores:

CAROLINA URIBE ROBLEDO Identificada como aparece al pie de mi firma, obrando en nombre y representación legal de la Fundación Liga Rosa la cual tiene como objetivo mejorar la calidad de vida de los pacientes diagnosticados con cáncer del municipio de Riosucio y todo su entorno familiar.

Nos comprometemos a formar parte de la junta de Programación de la emisora que la comunidad organizada resguardo indígena de origen colonial Cáñamomo Lomaprieta, pondrá en funcionamiento, en caso de que la propuesta presentada por ella en el desarrollo del proceso de selección objetiva de la Convocatoria pública 001 de 2020, sea declarada viable y que le sea expedida la licencia de la concesión.

Expedimos este compromiso a los 12 días del mes de abril de 2021.

Carolina Uribe R.
CAROLINA URIBE ROBLEDO
C.C 30.331.316
CELULAR: 3112048775
CORREO ELECTRONICO karou2006@hotmail.com

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 14687297361

(415)7707212489984(8020) 000001468729736 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 8 4 1 6 4 5	3	Impuestos y Aduanas de Manizales 1 0	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
FUNDACION LIGA ROSA

36. Nombre comercial

37. Sigla
FUNDACION LR

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Caldas 1 7	Riosucio 6 1 4

41. Dirección principal
C R 6 10 71

42. Correo electrónico karou2006@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 1 2 0 4 8 7 7 5	3 2 1 6 4 6 5 6 7 4

CLASIFICACIÓN

Actividad económica						Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
9 4 9 9	2 0 1 5 0 4 0 7						

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	1	4	4	2																				

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

07- Retención en la fuente a título de rent

14- Informante de exogena

42- Obligado a llevar contabilidad

Obligados aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo

Servicio	1	2	3
57. Modo			
58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2020 - 03 - 10

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA
985. Cargo

DOCUMENTO SIN COSTO CERTIFICADO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las inscripciones del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro y de la Economía Solidaria,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: FUNDACION LA LIGA ROSA
SIGLA: FUNDACION LR
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 900841645-3
ADMINISTRACIÓN DIAN : MANIZALES
DOMICILIO : RIOSUCIO

MATRICULA - INSCRIPCIÓN

INSCRIPCIÓN NO : S0017059
FECHA DE INSCRIPCIÓN : ABRIL 20 DE 2015
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2020
FECHA DE RENOVACION DE LA INSCRIPCIÓN : MARZO 11 DE 2020
ACTIVO TOTAL : 1,590,000.00
GRUPO NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CR 6 10 71
BARRIO : CENTRO
MUNICIPIO / DOMICILIO: 17614 - RIOSUCIO
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 3112048775
TELÉFONO COMERCIAL 2 : NO REPORTÓ
TELÉFONO COMERCIAL 3 : NO REPORTÓ
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : fundacionligarosa@gmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CR 6 10 71
MUNICIPIO : 17614 - RIOSUCIO
BARRIO : CENTRO
TELÉFONO 1 : 3112048775
CORREO ELECTRÓNICO : fundacionligarosa@gmail.com

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación : fundacionligarosa@gmail.com

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : S9499 - ACTIVIDADES DE OTRAS ASOCIACIONES N.C.P.

Escaneado con CamScanner

Riosucio, Caldas

12 abril 2021

Señores
MINISTERIO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES
Edificio Murillo Toro
Carrera 8ª Calle 12A y 12B
Bogotá.DC

REF: CONVOCATORIA PUBLICA No 001 de 2020

Estimados señores

Yo **MERCEDES DE JESUS TAPASCO HERNANDEZ** identificada con el número de C:C 25.060.364 de Riosucio Caldas, obrando como coordinadora de la Mesa Municipal de Victimas del Municipio de Riosucio constituida bajo del marco de la Ley 1448 del 2011 y sus decretos especiales con fuerza de Ley 4633 y 4634, objetivo la participación de las victimas , visibilizacion de los derechos de las víctimas a una reparación integral y garantías de no repetición aportando a los procesos de paz y reconciliación .

Manifestamos nuestro compromiso a formar parte de la Junta de Programación de la Emisora comunitaria del Resguardo Indígena de colonial Cañamomo Lomaprieta pondrá en funcionamiento, en caso que la propuesta presentada por ella en desarrollo del proceso de selección objetiva de la convocatoria pública 001 de 2020 sea declarada viable y que le sea expedida la licencia de la concesión.

Expedimos este compromiso a los 12 días del mes de abril del 2021

Nombre: **MERCEDES DE JESUS TAPASCO HERNANDEZ**

Firma: _____

Dirección: Calle 19 N 21-44 Personería Municipal

Riosucio Caldas

Celular Numero: 3142832166

Correo Electrónico: mercedesdg3@hotmail.com

Personería Municipal de Riosucio Caldas

Tus Derechos, Nuestro Compromiso

EL PERSONERO MUNICIPAL DE RIOSUCIO CALDAS

HACE CONSTAR

Que revisados los archivos físicos y magnéticos de la Personería Municipal de Riosucio Caldas, se pudo verificar que la señora MERCEDES DE JESUS TAPASCO HERNANDEZ, identificada con cédula 25.060.364 de Riosucio Caldas, hace parte de le Mesa Municipal de Víctimas de Riosucio Caldas, por los hechos Victimizantes de: Vida y Libertad, Desplazamiento Forzado y Amenaza; ejerce las funciones de Coordinadora de dicha Mesa.

La presente constancia se expide a petición de la Interesada.

Dada en Riosucio Caldas, a los quince (15) días del mes de Octubre de dos mil veinte (2.020).

MATEO DÍAZ ANDRADE

Personero Municipal

"TUS DERECHOS, NUESTRO COMPROMISO"
Carrera 7ª calle 10 esquina de Riosucio – Caldas,
Telefax 8592073-8592306 ext 22 Fax 8592304

"CORPOJAIDANNADRUA"
CORPORACIÓN ESPIRITUS DE LA MADRE TIERRA
NIT:900941197-4

Riosucio Caldas 10 de Abril de 2021

SEÑORES

MINISTERIO DE TECNOLOGIA DE LA FORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

Edificio Murillo Toro

Carrera 8ª entre calles 12Ay 12B

Bogotá, D.C.

REF: CONVOCATOTI PUBLICA No. 001 DE 2020

Estimados Señores:

Yo Gloria Patricia Moreno, identificada con cedula de ciudadanía número 33,339,178 expedida en Supia Caldas, obrando en nombre y representación de la Corporación Espíritus de la Madre Tierra, con NIT 900941197-4 manifiesto que:

Nos comprometemos a formar parte de la Junta de programación de la emisora que la comunidad organizada Cañamomo Lomaprieta pondrá en funcionamiento, en caso de que la propuesta presentada por ella en desarrollo del proceso de selección objetiva de la convocatoria pública 001 de 2020, sea declarada viable y que le sea expedida la licencia de la concesión

Expedimos este compromiso a los 10 (diez) días del mes de Abril del 2021

Firma:

Gloria Patricia Moreno.

Nombre del represéntate legal.

GLORIA PATRICIA MORENO

Dirección calle 19ª no 5-30 Barrio pinares, Riosucio Caldas
Tel: 3127568985 CORREO ELECTRONICO: corpojaidanadrua@gmail.com

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las inscripciones del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro y de la Economía Solidaria,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: CORPORACION ESPIRITUS DE LA MADRE TIERRA
SIGLA: CORPOJAIDANNADRUA
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 900941197-4
ADMINISTRACIÓN DIAN : MANIZALES
DOMICILIO : RIOSUCIO

MATRICULA - INSCRIPCIÓN

INSCRIPCIÓN NO : S0017152
FECHA DE INSCRIPCIÓN : FEBRERO 19 DE 2016
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2020
FECHA DE RENOVACION DE LA INSCRIPCIÓN : FEBRERO 07 DE 2020
ACTIVO TOTAL : 5,700,000.00
GRUPO NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CALLE 19A 5-26
BARRIO : PINARES
MUNICIPIO / DOMICILIO: 17614 - RIOSUCIO
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 3127568985
TELÉFONO COMERCIAL 2 : NO REPORTÓ
TELÉFONO COMERCIAL 3 : NO REPORTÓ
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : corpojaidanadrua@gmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CALLE 19A 5-25
MUNICIPIO : 17614 - RIOSUCIO
BARRIO : PINARES
TELÉFONO 1 : 3127568985
CORREO ELECTRÓNICO : corpojaidanadrua@gmail.com

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación : corpojaidanadrua@gmail.com

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : S9499 - ACTIVIDADES DE OTRAS ASOCIACIONES N.C.P.

Riosucio, Caldas

12 abril 2021

Señores
MINISTERIO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES
Edificio Murillo Toro
Carrera 8ª Calle 12A y 12B
Bogotá.DC

REF: CONVOCATORIA PUBLICA No 001 de 2020

Estimados señores

Yo **MERCEDES DE JESUS TAPASCO HERNANDEZ** identificada con el número de C:C 25.060.364 de Riosucio Caldas, obrando en nombre legal y en Representación de la Asociación de Víctimas Resguardo Indígena Cañamomo Lomaprieta constituida el 18 de junio del 2008 en el Centro de Cívico Supia Caldas. Bajo del marco de la Ley 1448 del 2011 y sus decretos especiales con fuerza de Ley cuya conformación es sin ánimo de lucro bajo los parámetros de la ley 1448, nuestro objetivo es aportar a los procesos de paz y reconciliación para contribuir a una paz estable y duradera en nuestro país.

Manifestamos nuestro compromiso a formar parte de la Junta de Programación de la Emisora comunitaria del Resguardo Indígena de colonial Cañamomo Lomaprieta pondrá en funcionamiento, en caso que la propuesta presentada por ella en desarrollo del proceso de selección objetiva de la convocatoria pública 001 de 2020 sea declarada viable y que le sea expedida la licencia de la concesión.

Expedimos este compromiso a los 12 días del mes de abril del 2021

Nombre: **MERCEDES DE JESUS TAPASCO HERNANDEZ**

Firma: _____

Dirección: Comunidad de Sipirra sector Centro

Riosucio Caldas

Celular Numero: 3142832166

Correo Electrónico: mercedesdg3@hotmail.com

ASAMBLEA DE VICTIMAS DEL RESGUARDO INDIGENA CAÑAMOMO – LOMAPRIETA

ACTA DE CONSTITUCION DE LA ASOCIACION

LUGAR: Centro Cívico Supia

FECHA: 18 de Junio de 2008

HORA: 9:00 A.M.

Siendo las 9:15 a.m. del día 18 de Junio de 2008 se dio comienzo a la Asamblea general ordinaria convocada por la Comisión de Derechos Humanos del Resguardo Indígena Cañamomo – Lomaprieta, con el propósito de dar a conocer y sensibilizar a las familias que por razón del conflicto social y armado hemos sido víctimas en la perdida de nuestros seres queridos, desplazamiento forzado y torturas; sometiéndonos a la perdida° integral de los derechos individuales y colectivos que como pueblo indígena hemos sido acreedores tanto por nuestra ley de origen, convenios y tratados internacionales y jurisprudencia especial para comunidades indígenas; como es nuestro territorio ancestral donde hemos pervivido en el tiempo y en el espacio desarrollando integra nuestros sueños usos y costumbres que nos lleva a la desarticulación de la identidad y sentido de pertenencia y a la vez para constituir de manera formal la Asociación de victimas del Resguardo Cañamomo – Lomaprieta, como un organismo social y comunitario sin ánimo de lucro de naturaleza solidaria regida por unos estatutos constituidos por la asamblea convocada e integrada voluntariamente por las víctimas de la violencia, donde aunaremos esfuerzos para obtener los derechos de Justicia, Verdad y Reparación integral en el marco de la Ley 975 del 2005 y el Decreto 1290 decretado por el gobierno nacional en representación del estado con fundamento en el ejercicio de la Reparación de las víctimas de la violencia debido al conflicto armado que vive en nuestro país.

Se declara legalmente instalada la Asamblea con el siguiente orden del día:

1- Saludo de Autoridades Indígenas Gobernador y coordinador de Derechos Humanos.
2- Intervenciones
3- Elección de Junta Directiva

Se pone a consideración el Orden del día el cual fue aprobado por toda la Asamblea.

1. Saludo del Gobernador Héctor Jaime Vinasco.
   Saludo del coordinador del Área de Derechos Humanos Oscar Aníbal Largo.

2. Intervención del representante de la Comisión colombiana de Juristas Leonid Avila quien nos da a conocer aspectos relacionados con el proyecto de la Ley 975, sobre reparación integral a las víctimas.
3. Elección de la Junta Directiva Asociación de victimas de Cañamomo – Lomaprieta.

Siendo postulados ante la Asamblea los siguientes compañeros:

- Daniel Hernández — Comunidad de Panesso
- Carmen Ligia Hernández — Comunidad de Sipirra
- Mercedes Tapasco — Comunidad de Sipirra
- Nelson Barragán — Comunidad Bajo Sevilla

Los cuales fueron elegidos por aclamación como integrantes de la Directiva, resultando como:

Presidente	OSCAR ANIBAL LARGO
Vicepresidente	DANIEL HERNANDEZ
Secretaria	MERCEDES TAPASCO
Tesorera	CARMEN LIGIA HERNANDEZ
Fiscal	NELSON BARRAGAN

NOTA: Como presidente permanecería el Coordinador de Derechos Humanos del Resguardo Indígena Cañamomo – Lomaprieta como representante de las Autoridades Indígenas.

Agotado el orden del día se da por terminada la Asamblea siendo las 3:30 pm del día 18 de Junio de 2008.

Presidente

Secretaria

Asociación de Cabildos Indígenas de Caldas -ACICAL-

Personería Jurídica N°053 del 10 de septiembre de 1999
Dirección General de Asuntos Indígenas - Ministerio del Interior
NIT. 810.004.361-0

Riosucio, Caldas, 14 de abril del 2021

Señores
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES
Edificio Murillo Toro
Carrera 8a entre calles 12ª y 12B
Bogotá

Ref. CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 DE 2020

Estimados señores:

Jhon Jairo Ochoa Rendón identificado con cédula de ciudadanía 15.929.128 expedida en Supia Caldas abajo firmante, obrando en nombre y representación legal de la Asociación de Cabildos Indígenas de Caldas -ACICAL- manifestamos que,

Nos comprometemos a formar parte de la Junta de Programación de la Emisora que la comunidad indígena organizada del Resguardo de Origen Colonial Cañamomo Lomaprieta, que se pondrán en funcionamiento en caso de que la propuesta en el marco de la Convocatoria anunciada y presentada por parte de la comunidad ante el Ministerio sea seleccionada de forma objetiva para el otorgamiento de la licencia de la concesión.

Cordialmente,

JHON JAIRO OCHOA RENDÓN
CC. 15.929.128
321-830-6968
acical12@gmail.com

ASAMBLEA DE VICTIMAS DEL RESGUARDO INDIGENA CAÑAMOMO – LOMAPRIETA

ACTA DE CONSTITUCION DE LA ASOCIACION

LUGAR: Centro Cívico Supia

FECHA: 18 de Junio de 2008

HORA: 9:00 A.M.

Siendo las 9:15 a.m. del día 18 de Junio de 2008 se dio comienzo a la Asamblea general ordinaria convocada por la Comisión de Derechos Humanos del Resguardo Indígena Cañamomo – Lomaprieta, con el propósito de dar a conocer y sensibilizar a las familias que por razón del conflicto social y armado hemos sido víctimas en la perdida de nuestros seres queridos, desplazamiento forzado y torturas; sometiéndonos a la perdida integral de los derechos individuales y colectivos que como pueblo indígena hemos sido acreedores tanto por nuestra ley de origen, convenios y tratados internacionales y jurisprudencia especial para comunidades indígenas; como es nuestro territorio ancestral donde hemos pervivido en el tiempo y en el espacio desarrollando integra nuestros sueños usos y costumbres que nos lleva a la desarticulación de la identidad y sentido de pertenencia y a la vez para constituir de manera formal la Asociación de victimas del Resguardo Cañamomo – Lomaprieta, como un organismo social y comunitario sin ánimo de lucro de naturaleza solidaria regida por unos estatutos constituidos por la asamblea convocada e integrada voluntariamente por las víctimas de la violencia, donde aunaremos esfuerzos para obtener los derechos de Justicia, Verdad y Reparación integral en el marco de la Ley 975 del 2005 y el Decreto 1290 decretado por el gobierno nacional en representación del estado con fundamento en el ejercicio de la Reparación de las víctimas de la violencia debido al conflicto armado que vive en nuestro país.

Se declara legalmente instalada la Asamblea con el siguiente orden del día:

1- Saludo de Autoridades indígenas Gobernador y coordinador de Derechos Humanos.
2- Intervenciones
3- Elección de Junta Directiva

Se pone a consideración el Orden del día el cual fue aprobado por toda la Asamblea.

1. Saludo del Gobernador Héctor Jaime Vinasco.
   Saludo del coordinador del Área de Derechos Humanos Oscar Aníbal Largo.

2. Intervención del representante de la Comisión colombiana de Juristas Leonid Avila quien nos da a conocer aspectos relacionados con el proyecto de la Ley 975, sobre reparación integral a las víctimas.
3. Elección de la Junta Directiva Asociación de victimas de Cañamomo – Lomaprieta.

Siendo postulados ante la Asamblea los siguientes compañeros:

- Daniel Hernández — Comunidad de Panesso
- Carmen Ligia Hernández — Comunidad de Sipirra
- Mercedes Tapasco — Comunidad de Sipirra
- Nelson Barragán — Comunidad Bajo Sevilla

Los cuales fueron elegidos por aclamación como integrantes de la Directiva, resultando como:

Presidente	OSCAR ANIBAL LARGO
Vicepresidente	DANIEL HERNANDEZ
Secretaria	MERCEDES TAPASCO
Tesorera	CARMEN LIGIA HERNANDEZ
Fiscal	NELSON BARRAGAN

NOTA: Como presidente permanecería el Coordinador de Derechos Humanos del Resguardo Indígena Cañamomo – Lomaprieta como representante de las Autoridades Indígenas.

Agotado el orden del día se da por terminada la Asamblea siendo las 3:30 pm del día 18 de Junio de 2008.

Presidente

Secretaria

CC 060.364